

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 63

Martes, 6 de Abril de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	10, 12
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12
Junta de Castilla y León	12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	13
Ayuntamiento de Candeleda	27
Ayuntamiento de Cebreros.....	26
Ayuntamiento de La Aldehuela.....	26
Ayuntamiento de Mancera de Arriba	25
Ayuntamiento de San García de Ingelmos	19
Mancomunidad de Servicios Casagrande	27
Mancomunidad Pinares de Ávila	27
Ayuntamiento de Blasco Millan	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	28
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila.....	28, 29
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	31, 32
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	30
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Árévalo	30

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.055/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente de EXTINCIÓN de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO concedida a D. JAIME ALBERTO LOAIZA ARTEAGA, instruido como consecuencia del informe emitido por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía, según el cual ha permanecido fuera de España durante un periodo superior a seis meses en un año, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes de acuerdo con lo previsto en el art. 75.2.f) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ávila, 24 de marzo de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 994/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.



Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.	SANCIÓN (€)
AV-151/ 9	EMILIO LLORENTE GARCIA	51335113	301,00 €
AV-536/ 9	BORISLAV PETROV IVANOV	X6642790E	400,00 €
AV-627/ 9	ALVARO RIBEIRO PEREIRA	56972539	360,00 €
AV-647/ 9	RABEH MOHAMED MOHAMED	45100827	301,00 €
AV-652/ 9	RICARDO SANTOS RODRIGUEZ	2281240	330,00 €
AV-703/ 9	FRANCISCO JAVIE MAYORAL SIERRA	46851505	400,00 €
AV-726/ 9	OSCAR SAN JULIAN GOMEZ	50187467	360,00 €
AV-860/ 9	SAID EL MORABIT	X5730268W	420,00 €
AV-863/ 9	JUAN VALERA DE SANTOS	52875444	360,00 €
AV-875/ 9	JESUS HERNANDEZ ZAZO	46846283	390,00 €
AV-921/ 9	LEOPOLDO MANUEL FERNANDEZ GARCIA	9375671	301,00 €
AV-924/ 9	LUIS JESUS DE LAMA PROVENCIO	652667	90,00 €
AV-944/ 9	MARIA TERESA JUANAS SEGURA	33524107	301,00 €
AV-972/ 9	JUAN CARLOS PADIAN MOLINA	47282144	301,00 €
AV-1251/ 9	GENORIAN DIMITRU MOISE	X6759828J	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 995/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1357/ 9	ROBERT RICHARD PINCHEIRA PEREZ	25.1	390,00 €
AV-1368/ 9	VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	25.1	360,00 €



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1410/ 9	HICHAM BELHAJ	25.1	390,00 €
AV-1474/ 9	JOSE EMILIO DIAZ SANCHEZ	25.1	360,00 €
AV-1478/ 9	FCO. JAVIER VICENS SANCHEZ	25.1	301,00 €
AV-1518/ 9	DANIEL ORDOÑEZ MUNUEZA	25.1	301,00 €
AV-37/10	FRANCISCO ISIDRO LOPEZ	23.a)	301,00 €
AV-87/10	FCO. JAVIER GUERRERO GARCÍA	26.h)	70,00 €
AV-88/10	MICHAL MARCIN FIL	26.h)	70,00 €
AV-90/10	DANIEL MARTINEZ MARCOS	26.h)	70,00 €
AV-231/10	JORGE SANPEDRO GONZALEZ	23.a)	400,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.150/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E.



25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 29 de marzo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002657838 MAJINMA, S.A.ARIDOS Y EXC	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	04	05 2009 000998067	0809 0809	9.973,00
0111	10	05101308307 CASON Y NORIAS, S.L.	CT NAVALMORAL-BURGOH	05113	BURGOHONDO	02	05 2010 010209612	1109 1109	708,05
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010466761	0608 0608	1.010,07
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010466862	0708 0708	535,48
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010466963	0408 0408	172,67
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467064	0109 0109	320,19
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467165	0209 0209	304,37
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467266	0409 0409	316,93
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467367	0509 0509	758,69
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467468	0609 0609	991,50
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467569	0709 0709	2.628,27
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467670	0809 0809	984,42
0111	10	05102131591 ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	10	05 2010 010467771	0909 0909	339,13

Número 1.151/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 29 de marzo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05002775349	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL	VALSECA 5	05005	AVILA	03 05 2009	011887733	0709 0709	599,39
0111	10	05100038213	GARCINUÑO MARTIN AGUSTIN	PG	LAS HERVENCIAS, P	05004	AVILA	03 05 2009	011889652	0709 0709	4.817,72
0111	10	05100431768	MARTIN PEREZ LUIS FRANCI	CT	VIEJA DE SONSOLES	05002	AVILA	03 05 2009	011893187	0709 0709	931,02
0111	10	05100480571	NEVITA, COM.B.	AV	PORTUGAL 7	05001	AVILA	03 05 2009	011893591	0709 0709	1.161,85
0111	10	05100569891	MOÑIVAS GRELHA ORLANDO	CL	CINCO VILLAS 4	05002	AVILA	03 05 2009	011894100	0709 0709	582,54
0111	10	05100704075	DISTRIBUCION Y DESARROLL	PG	INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	011895716	0709 0709	13,64
0111	10	05100705055	MA.JA.RO.TO,S.L.	CL	VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	03 05 2009	011896019	0709 0709	115,66
0111	10	05100751969	RECICLADO DE NEUMATICOS	CR	AVILA-PIEDRAHITA	05192	COLILLA LA	02 05 2009	011337560	0509 0509	1.068,94
0111	10	05100751969	RECICLADO DE NEUMATICOS	CR	AVILA-PIEDRAHITA	05192	COLILLA LA	02 05 2009	011598753	0609 0609	1.034,45
0111	10	05100751969	RECICLADO DE NEUMATICOS	CR	AVILA-PIEDRAHITA	05192	COLILLA LA	02 05 2009	011896120	0709 0709	172,41
0111	10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	02 05 2009	011896221	0709 0709	1.174,89
0111	10	05100756114	NUÑEZ NUÑEZ DIONISIO	CL	SAN SEBASTIAN 22	05461	MIJARES	03 05 2009	011478818	0604 0804	1.427,04
0111	10	05100763992	VELAYOS ARANDA RAMON	PG	LAS HERVENCIAS, R	05004	AVILA	03 05 2009	011896322	0709 0709	1.837,52
0111	10	05101093893	SUMDAVILA, S.L.	PG	INDUSTRIAL FRESQU	05192	COLILLA LA	21 05 2009	008000962	1208 0309	4.837,08
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG	INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	02 05 2009	011901170	0709 0709	549,48
0111	10	05101190994	MORCILLAS SOTILLO, S.L.	PG	INDUSTRIAL LAS VE	05420	SOTILLO DE L	02 05 2009	011901388	0809 0809	549,48
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL	ALTOZANO 6	05429	NAVAHONDILLA	03 05 2009	011903594	0709 0709	2.031,56
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL	ALTOZANO 6	05429	NAVAHONDILLA	03 05 2009	011903695	0709 0709	169,08
0111	10	05101452389	SISTEMAS PVC BIG-3, S.L.	CL	SAN BLAS 20	05197	FRESNO EL	03 05 2009	011906426	0709 0709	1.442,62
0111	10	05101563941	GARSIL, COM.B.	CL	RIO POMAR 21	05004	AVILA	03 05 2009	011908951	0709 0709	574,15
0111	10	05101593142	BOULAHIDIDA --- MHAMED	CL	PRINCIPAL 71	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2009	011909355	0709 0709	466,21
0111	10	05101640531	LOOR HIDALGO VICTOR BOLT	CL	ALBAHACA 40	05004	AVILA	03 05 2009	011910163	0709 0709	578,70
0111	10	05101656190	BARRIO ENCABO LUIS ALFON	PG	IND. VICOLOZANO P	05194	BRIEVA VICOL	02 05 2009	011782245	0809 0809	65,79
0111	10	05101656190	BARRIO ENCABO LUIS ALFON	PG	IND. VICOLOZANO P	05194	BRIEVA VICOL	02 05 2009	012028280	0709 0709	58,58
0111	10	05101711966	SAUGAR LUENGO ISIDRO	CL	PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	02 05 2009	011876720	0409 0409	2.339,32
0111	10	05101711966	SAUGAR LUENGO ISIDRO	CL	PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	02 05 2009	011911880	0709 0709	1.013,88
0111	10	05101809572	POSADA ISABEL I LA CATOL	CL	CAPILLA 29	05220	MADRIGAL DE	03 05 2009	011913904	0709 0709	308,83
0111	10	05101836753	AUTOMOVILES NUMERO ONE,	CL	FRANCISCO NEBRED	05005	AVILA	03 05 2009	011914510	0709 0709	214,67
0111	10	05101865651	HOSTELERIA PAD ABULENSE,	AV	PORTUGAL 15	05001	AVILA	03 05 2009	011915520	0709 0709	1.336,25
0111	10	05101894953	IDINAJERA, S.L.	PP	DE LA SOLEDAD 2	05410	MOMBELTRAN	03 05 2009	011916530	0709 0709	3.957,84
0111	10	05101896165	DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL	MADRIGAL DE LAS A	05003	AVILA	10 05 2009	011981396	0409 0409	899,83
0111	10	05101896165	DEL NOGAL HERNAZ MIGUEL	CL	MADRIGAL DE LAS A	05003	AVILA	10 05 2009	011983521	0509 0509	593,23
0111	10	05101896266	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL	CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10 05 2009	011981501	0409 0409	224,96
0111	10	05101896266	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL	CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10 05 2009	011981602	0509 0509	148,31
0111	10	05101913848	MULTISERVICIOS LAZAR, S.	PG	VICOLOZANO, PARCE	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2009	011917439	0709 0709	4.307,30
0111	10	05101987307	MENACOR PARA HOSTELERIA	CL	EMILIO ROMERO 9	05200	AREVALO	02 05 2009	011920267	0709 0709	491,40
0111	10	05102021356	GOMEZ GOZALO JUAN CARLOS	AV	DE LA JUVENTUD 18	05003	AVILA	03 05 2009	011922691	0709 0709	542,06
0111	10	05102030349	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUA	CL	BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03 05 2009	011923301	0709 0709	309,64
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011996958	0409 0409	302,03
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011997059	0509 0509	302,54
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011997160	0609 0609	237,23
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011997261	0908 0908	489,01
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011997362	1108 1108	220,07
0111	10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL	TENIENTE MUÑOZ CA	05003	AVILA	10 05 2009	011997463	1108 1108	31,25



0111 10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	10 05 2009	011997564	1208 1208	249,66
0111 10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	10 05 2009	011997665	0109 0109	288,16
0111 10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	10 05 2009	011997766	0209 0209	288,16
0111 10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	10 05 2009	011997867	0908 0908	2.500,90
0111 10	05102100572	GIL VEGA SERGIO	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	10 05 2009	011997968	0309 0309	303,08

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL VALSECA 5	05005 AVILA	03 05 2009	011787905	0809 0809	299,02
0521 07	050015047116	BLANCO RECIO MARIA ROSAR	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	03 05 2009	011791541	0809 0809	299,02
0521 07	050015595265	CABALLERO JIMENEZ JOSE L	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005 AVILA	03 05 2009	011792652	0809 0809	299,02
0521 07	050016867581	HERNANDEZ MARTIN ANGELES	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003 AVILA	03 05 2009	011796591	0809 0809	299,02
0521 07	050018237911	BLAZQUEZ DIAZ ALBERTO	CL HORNOS CALEROS 46	05003 AVILA	03 05 2009	011798413	0809 0809	303,83
0521 07	050018380680	ENCABO HERNANDEZ MIGUEL	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	03 05 2009	011799120	0709 0709	299,02
0521 07	050018380680	ENCABO HERNANDEZ MIGUEL	CL TENIENTE MUÑOZ CA	05003 AVILA	03 05 2009	011799221	0809 0809	299,02
0521 07	050018550533	SANTAMARIA RODRIGUEZ JUA	CL BAJADA DE LA UNIV	05003 AVILA	03 05 2009	011800029	0809 0809	299,02
0521 07	050018632476	NAVARRO ORUE RAFAEL	Apartado Correos: 27	05080 AVILA	03 05 2009	011800433	0809 0809	299,02
0521 07	050018674815	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	CL CAPITAN PEÑAS 42	05003 AVILA	03 05 2009	011800736	0809 0809	299,02
0521 07	050019188511	VELAYOS SAEZ MIGUEL ANGE	CL SANTO TOMAS 21	05003 AVILA	03 05 2009	011801948	0809 0809	299,02
0521 07	050019337041	GARCIA GARCIA MARCO ENRI	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03 05 2009	011802251	0809 0809	299,02
0521 07	050019515580	GARCIA REDONDO BALDOMERO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03 05 2009	011802958	0809 0809	299,02
0521 07	050019550037	HIDALGO SANTOS LUIS CARL	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03 05 2009	011803261	0809 0809	299,02
0521 07	051000931802	MOÑIVAS GRELHA ORLANDO	CT BURGOHONDO 29	05002 AVILA	03 05 2009	011807305	0709 0709	299,02
0521 07	051000931802	MOÑIVAS GRELHA ORLANDO	CT BURGOHONDO 29	05002 AVILA	03 05 2009	011807406	0809 0809	299,02
0521 07	051001321216	VICENTE SANTO DOMINGO ON	CL FRANCISCO NEBREA	05005 AVILA	03 05 2009	011808416	0809 0809	308,04
0521 07	051002111764	GUTIERREZ NAVA JORGE	AV DE LA JUVENTUD 35	05003 AVILA	03 05 2009	011810335	0809 0809	299,02
0521 07	051002522905	LOPEZ GARCIA MIRIAM RUT	PP NTRA. SRA DE SONS	05003 AVILA	03 05 2009	011812444	0809 0809	299,02
0521 07	051002914137	BLAZQUEZ JIMENEZ RUBEN	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002 AVILA	03 05 2009	011812052	0809 0809	299,02
0521 07	051003812395	BLAZQUEZ ROLLON ISABEL	CL SANCHO SANCHEZ CI	05002 AVILA	03 05 2009	011814173	0709 0709	299,02
0521 07	051004435926	BONILLA REYES LINA MARCE	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03 05 2009	011815789	0809 0809	299,02
0521 07	051005221323	SAID --- EL KHALE	CL SORIA 9	05002 AVILA	03 05 2009	011817712	0809 0809	299,02
0521 07	051005221323	SAID --- EL KHALE	CL SORIA 9	05002 AVILA	03 05 2010	010109679	0309 0309	299,02
0521 07	051005314178	DE LOS SANTOS CONTRERAS	AV DERECHOS HUMANOS	05003 AVILA	03 05 2009	011818217	0809 0809	299,02
0521 07	051005755126	ROLDAN AMOR SAMUEL	CL PUENTECILLA 11	05450 CASAVIEJA	03 05 2010	010111501	0509 0509	317,65
0521 07	051006141510	OMETITA --- AUREL	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003 AVILA	03 05 2009	011821045	0809 0809	299,02
0521 07	051006150402	IACOMI --- ROMEO FANEL	CL REINA ISABEL 6	05001 AVILA	03 05 2009	011821146	0809 0809	299,02
0521 07	051006421089	VASILACHE --- NICOLAE	PP DE LA ALAMEDA 10	05200 AREVALO	03 05 2009	011822560	0809 0809	299,02
0521 07	051006875979	VACARU --- VICTOR PETRIS	AV PRINCIPAL 40	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	011822863	0809 0809	299,02
0521 07	051006919732	CERCEA --- ADRIAN	AV PRINCIPAL 40	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	011822964	0809 0809	299,02
0521 07	081012589837	GARCIA MORAGAS CRISTINA	AV JUAN CARLOS I 43	05194 BERROCALEJO	03 05 2009	011823974	0809 0809	308,04
0521 07	130022627084	GOMEZ LEON JUANA	CL LANCHARS B-5 15	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	011825186	0809 0809	317,65
0521 07	161010043554	ILINA --- FLORIN	AV PRINCIPAL 114	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	011825489	0809 0809	302,00
0521 07	280157465144	GONZALEZ ALVAREZ PANTALE	CL ORO 39	05220 MADRIGAL DE	03 05 2009	011826705	0809 0809	299,02
0521 07	280352635511	ORFANIDES BOULALAS NICOL	LG FINCA EL RINCON	05427 FRESNEDILLA	03 05 2009	011830846	0809 0809	323,60
0521 07	280389963939	LOPEZ MARIN DOLORES NIEV	CL ERILLAS 21	05420 SOTILLO DE L	03 05 2010	010123423	0508 0508	304,98
0521 07	280415423510	COLON RODRIGUEZ YOLANDA	CL LOS TEJARES 2	05450 CASAVIEJA	03 05 2009	011833371	0809 0809	299,02
0521 07	280415423510	COLON RODRIGUEZ YOLANDA	CL LOS TEJARES 2	05450 CASAVIEJA	03 05 2010	010124736	0409 0409	299,02
0521 07	281026351781	SAMPAYO AGUDO SUSANA	CL CANTO DE LA VIRGE	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	011836607	0809 0809	299,02
0521 07	281042824102	BOULAHYIDA --- MHAMED	CL HORNOS CALEROS 46	05003 AVILA	03 05 2009	011836809	0809 0809	299,02
0521 07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	CL SAN ANTON 10	05200 AREVALO	03 05 2009	011836910	0809 0809	299,02
0521 07	281059505674	SANCHEZ QUIROGA FRANCISC	CL GARDENIA 10	05100 NAVALUENGA	03 05 2009	011837516	0809 0809	299,02
0521 07	281106889063	OLMOS REPUO JOVITA ISABE	CL SORIA 24	05003 AVILA	03 05 2009	011838930	0809 0809	311,03
0521 07	281135355634	LOPEZ MATAMORO GABRIEL	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03 05 2009	011839536	0809 0809	299,02
0521 07	281150266857	HINCAPIE MAZO BLANCA SIO	CL JIMENEZ BLAZQUEZ	05001 AVILA	03 05 2009	011839839	0809 0809	317,65
0521 07	281287488717	OPRIA --- CATALIN MIHAIL	CL MARTIRES 84	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	011842061	0809 0809	299,02
0521 07	371005701747	MACHO MARTIN DIEGO	TR JOSÉ ANTONIO 1	05001 AVILA	03 05 2009	011843576	0809 0809	299,02
0521 07	371008902242	MUÑOZ IZQUIERDO RICARDO	AV JUAN PABLO II 12	05002 AVILA	03 05 2009	011843677	0809 0809	299,02
0521 07	401003688947	LOOR HIDALGO VICTOR BOLT	CL ALBAHACA 40	05004 AVILA	03 05 2009	011845394	0809 0809	299,02
0521 07	450037824264	AMOR JIMENEZ FELIPE SEGU	UR DEHESILLAS 2	05450 CASAVIEJA	03 05 2009	011846004	0809 0809	299,02
0521 07	491000960469	ALONSO SUERO JAVIER	AV DERECHOS HUMANOS	05002 AVILA	03 05 2009	011847721	0809 0809	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	051005067032	AZEROUAL --- FARID	CL VALLADOLID 20	05005 AVILA	03 05 2009	011856714	0709 0709	100,48
0611 07	051005515858	ARGOTTI FIALLOS AUGUSTO	CL EMILIO ROMERO 41	05200 AREVALO	03 05 2009	011858229	0709 0709	70,33
0611 07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005 AVILA	03 05 2009	011861057	0709 0709	69,49
0611 07	051006245580	EL HAMDIAOUI --- KARIM	CL POSADA 6	05239 PEGUERINOS	03 05 2009	011861562	0709 0709	21,77
0611 07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	011867020	0709 0709	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	011847923	0709 0709	193,09
1221 07	051005157867	CARRASCO LOPEZ ELIZABETH	CL LOS PLATANOS 7	05200 AREVALO	03 05 2009	011848125	0709 0709	193,09

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	051003283646	JIMENEZ ROJAS JOSE CICER	CL VASCO DE QUIROGA	05005 AVILA	08 05 2009	010937638	1008 1108	678,17
---------	--------------	--------------------------	---------------------	-------------	------------	-----------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	--------------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	050015643159	DIAZ GONZALEZ JUAN JOSE	CL GENERAL PINTO 22	05420 SOTILLO DE L	03 28 2009	089373662	0809 0809	299,02
0521 07	170032535245	SANCHEZ BLAZQUEZ EMILIO	CL IGLESIA 8	05122 NAVATALGORDO	03 28 2009	087665250	0809 0809	303,83
0521 07	280266714628	LOPEZ NARROS ANGEL	CL PROVINCIAL DE TRU	05400 ARENAS DE SA	03 28 2009	088779740	0809 0809	299,02
0521 07	280360575363	G MOCHALES MARTINEZ ROBE	CL TAJUNA(URB EL PIN	05270 TIEMBLO EL	03 28 2009	089301116	0809 0809	299,02
0521 07	281000738731	EL ATSSATI AINZORA MUSTA	CL BANDERAS DE CASTI	05001 AVILA	03 28 2009	087750631	0809 0809	317,65
0521 07	281107667487	GIRALDO QUINTERO ARGIRO	UR PINAR DE LA ATALA	05270 TIEMBLO EL	03 28 2009	088936253	0809 0809	317,65



DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	301046471973	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PA CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	30	2009	055192853	0709 0709	71,17

DIRECCION PROVINCIAL : 31 NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	311022285716	BERTESTEANU --- IONEL CL LAS ERAS 3	05002	AVILA	03	31	2009	017586492	0809 0809	299,02

Número 992/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	BOULAHDIDA, Mhamed	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000330463	05 01 09 00234100
ÁVILA	CONSTRUCCIONES COJISA, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000356028	05 01 09 00342315
ÁVILA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VELAYOS LÓPEZ, S.L.	NOT. SUSPENSIÓN		05 01 08 00147173
ÁVILA	GILBERT RILEY, Fiona	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000357341	05 01 09 00355853
ÁVILA	HERNANZ FRUTOS, Alonso	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000357341	05 01 09 00355853
ÁVILA	JIMÉNEZ SANTOS, Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000298333	05 01 06 00094979
ÁVILA	LÓPEZ MUÑOZ, María-Sonsoles	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000357745	05 01 09 00335241
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000319753	05 01 97 00000540
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000320157	05 01 97 00000540
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000321874	05 01 97 00005186
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000322076	05 01 97 00005186
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000319753	05 01 97 00000540
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000320157	05 01 97 00000540
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000321874	05 01 97 00005186
ÁVILA	LÓPEZ ZAZO, Juan-José	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000322076	05 01 97 00005186



LOCALIDAD	INTERESADO	ASUNTO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Avelino	CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN	05 01 408 10 000266203	05 01 08 00110696
ÁVILA	PACHO GONZÁLEZ, Avelino	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	20.105.052.010.000.764	05 01 08 00110696
ÁVILA	RUFES ENCINAR, Miguel-Ángel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000123531	05 01 09 00379091
ALDEA DEL REY				
NIÑO-ÁVILA	SANTOS CASADO, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000377448	05 01 10 00006074
ÁVILA	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Inmaculada-Yolanda	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000312881	05 01 09 00383236
BURGOHONDO	CASÓN Y NORIAS, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000297727	05 01 09 00059193
BERROCALEJO DE				
ARAGONA	GARCÍA MORAGAS, Cristina	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000249732	05 01 09 00174078
BERROCALEJO DE				
ARAGONA	LÓPEZ CASILLAS, Fernando	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000249732	05 01 09 00174078
ARÉVALO	CAMPOS BLANCO, José-Antonio	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000343904	05 01 09 00176102
ARÉVALO	ESTEBAN GÓMEZ, María-Jesús	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000343904	05 01 09 00176102
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	RODRIGO LÓPEZ, María-Estrella	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000125450	05 01 09 00286135
EL HOYO DE PINARES	FUENTE SANTAMARÍA, Luisa	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000337335	05 01 09 00036258
ARENAS DE SAN PEDRO	ACEVEDO FIGUEROA, Juan-Manuel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000376943	05 01 09 00266735
ARENAS DE SAN PEDRO	BARRERA GARCÍA, José-Luis	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 09 001109619	05 01 09 00041312
SOTILLO DE LA ADRADA	PÉREZ GUERRA, Guillermo	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000323894	05 01 09 00401929
CANDELEDA	ARISTIZÁBAL GARCÍA, Virma-Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000122117	05 01 08 00118477
CANDELEDA	CARRERAS INFANTES, Félix-Miguel	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000122117	05 01 08 00118477
CANDELEDA	GARRO RETAMAL, Juan	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000334810	05 01 09 00193882
CANDELEDA	SÁIZ SÁIZ, Piedad	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000334810	05 01 09 00193882
LANZAHITA	JEMA 2005, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	05 01 501 10 000103323	05 01 07 00212824

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 18 de marzo de 2010.

El recaudador Ejecutivo, *Elena Sánchez Bardera*.



Número 1.134/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisarfa de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 17 de marzo de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO NAVAZAMPLÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HURTUMPASCUAL (ÁVILA), CON DESTINO A USO INDUSTRIAL DEL QUE ES TITULAR D. VICTORIO GARCÍA DÍAZ.

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Navazamplón, en el término municipal de Hurtumpascual (Ávila), con destino a uso industrial del que es titular D. VICTORIO GARCÍA DÍAZ.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Navazamplón:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 53750
- TOMO: 64
- N° DE APROVECHAMIENTO: 4
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso industrial
- NOMBRE DEL USUARIO: D. VICTORIO GARCÍA DÍAZ (06436027)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Hurtumpascual (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 800 l/s
- SALTO BRUTO UTILIZADO: 1,50 m
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acta notoriedad por notario de Piedrahíta, D. Jerónimo

Rodríguez-Arias Sánchez: 24-11-1969. Orden Dirección General: 10-10-1973.

- OBSERVACIONES: Molino.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 6 de octubre de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 3 de noviembre de 2008, n° 213, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hurtumpascual (Ávila), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 6 de octubre de 2008, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.



El 4 de septiembre de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Hurtumpascual, pese a estar debidamente citado en fecha 22 de junio de 2009 y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: "Que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación. Se llevaba a cabo derivando el agua del cauce del río Navazamplón hacia una regadera, que lo conducía directamente a un molino para su utilización. En esta regadera, se situaba la trampilla que se abría o cerraba, según se necesitara el agua. Durante la visita de reconocimiento, se comprobó que no queda ningún indicio de la derivación del agua. Tan solo se observa en algunos tramos los restos del antiguo canal. En cuanto al edificio molinar, este se encuentra totalmente en ruinas."

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 11 de noviembre de 2009, nº 216, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hurtumpascual (Ávila). Durante el mismo no se han presentado alegaciones.

El 24 de febrero de 2010, se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 14 de octubre de 2009, en

el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 5 de marzo de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con NRG: 53750.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-2 y al A.M. G. Mayor Zona 1-Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha. en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 965/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D^a. Concepción Muñoz Muñoz, Felicidad Muñoz Muñoz, Francisco De Borja, Jose Antonio Muñoz González, María Del Pilar Sánchez Muñoz, María Teresa Muñoz Muñoz, al no haber sido posible su notificación (ya que se carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones) en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas de la garganta SOLANA con destino a RIEGO, en el término municipal de SOLANA DE ÁVILA (ÁVILA).

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a los titulares indicados, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 12 de marzo de 2010.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *Concepción Valcárcel Liberal*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.106/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT/BT. AV-51.329/12.678

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT/BT: AV-51.329/12.678

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ La Iglesia y alrededores. SOLO-SANCHO-ÁVILA

Finalidad: Sustitución de un CT y reforma de un tramo de red.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo intercalado en la línea Solosancho-La Serrada y final en el apoyo 9291, alimentando al CT proyectado. Longitud: 220 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1 x 150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400V. Red de BT subterránea. Conductores RV 0'6/1kV 3 x 150 + 1 x 95 Al.

Presupuesto: 30.841,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 25 de marzo de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.148/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCO MILLAN

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Blascomillán, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos



de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

2 Ayuntamiento de Blascomillán Calle Cerrada, 4 05146 Blascomillán (Ávila) Teléfono/Fax 923563010 CIF P0503300F

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.



- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

- Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:
Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Ideología.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

• Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.



- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.
- Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.
- Ayudas y subvenciones, número 13
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.



- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Blascomillán.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En Blascomillán, a 30 de marzo de 2010

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*

Número 1.147/10

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de San García de Ingelmos, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la apro-

bación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.



- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.



- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de información comercial: Actividades y negocios.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.
 - Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:
 - Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

- Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

- Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Ideología.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

- Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:



- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

- Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciante, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- Información comercial: Actividades y negocios.

- Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

- Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.



- Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

• Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que

conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

• Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.



Número 1.146/10

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 08 de marzo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- 1 Personal y recursos humanos.
- 2 Registro de entrada y salida de documentos
- 3 Padrón municipal de habitantes.
- 4 Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
- 5 Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
- 6 Registro de animales de compañía
- 7 Registro de intereses de miembros de la Corporación
- 8 Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
- 9 Expedientes sancionadores
- 10 Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
- 11 Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
- 12 Alumnos y participantes en actividades deportivas
- 13 Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mancera de Arriba, a 30 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

- Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En San García de Ingelmos, a 30 de MARZO de 2010

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*



Número 1.128/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Detectados errores en el anuncio publicado con fecha 2 de diciembre de 2009 en el BOP de Ávila, relativo a la convocatoria para la provisión de la plaza de Encargado General de Obras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento de Cebreros por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2010, se ordena subsanación de los mismos y publicación de nueva convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO. Ordenar la corrección de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 231, de fecha 2 de diciembre de 2009, en los términos que se citan a continuación:

En la Base Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias, donde dice:

“en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado”,

deberá decir

“en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León”.

En la Base Séptima. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos, donde dice:

“Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un examen tipo test de cuarenta preguntas en relación con pruebas de aptitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un examen de diez preguntas breves, sobre los temas que se recogen en el Anexo, así como sobre los que el tribunal considere conveniente.”

deberá decir

“Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un examen tipo test de cuarenta preguntas en relación sobre los temas que se recogen en el Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio práctico consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico desglosado en preguntas, de entre dos supuestos planteados por el Tribunal, entre materias relacionadas con las denominadas específicas, contenidas en el Anexo I.”

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución a los efectos de la subsanación de los errores ordenada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila; y de igual forma ordenar la publicación íntegra de las Bases ya corregidas en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

En Cebreros a veintiséis de marzo de 2010

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 1.075/10

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

1) Por el Pleno de la Corporación de fecha 22/03/2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación



8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) En el mismo Pleno se adopta acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Aldehuela, a 24 de Marzo de 2010.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro.*

Número 1.126/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Subsanación de errores: visto el anuncio de la modificación de la Ordenanza nº 27: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN EN CANDELEDA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 33, de fecha jueves 18 de febrero de 2010. Debe añadirse en

las tarifas de abonados el siguiente apartado” El pago anticipado de la cuota total de un año tendrá una reducción del 10%”.

Candeleda, 26 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

Número 1.051/10

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el diecisiete de marzo de dos mil diez, el PRESUPUESTO ORDINARIO de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2.010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de ésta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a veintiuno de marzo de dos mil diez.

El Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Número 1.127/10

MANCOMUNIDAD PINARES DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Consejo de esta Mancomunidad, de fecha 24 de



marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cebreros, a veintinueve de marzo de dos mil diez.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.025/10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000015/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En ÁVILA, a 18 de Marzo de 2010.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de ÁVILA, los presentes autos de JUICIO DE FALTAS nº 15/2010 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como partes, como denunciante representante del establecimiento comercial CARREFOUR, y como denunciados CRISTIAN RACU Y ROBERT ADRIAN PRISACARU, sobre hurto, en virtud de las facultades que me

han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y parte denunciante.

SEGUNDO: En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena de los denunciados como autores de una falta de hurto del art. 623 C.P a la pena de multa de un mes a razón de 3 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que en concepto de responsabilidad civil indemnizen a Carrefour en 52,21 €.

TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 24 de noviembre de 2009 en torno a las 14'45 horas en el establecimiento comercial CARREFOUR de Ávila, CRISTIAN RACU y ROBERT ADRIAN PRISACARU actuando de común acuerdo se apoderaron sin intención de abonar su importe de una serie de artículos de dicho establecimiento, siendo parados tras haber salido por la línea de cajas sin haber abonado su importe; como consecuencia de la manipulación, algunos de dichos objetos quedaron en un estado inidóneo para su comercialización, ascendiendo su valor a 52,21 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623.1 C.P, siendo autores criminal y civilmente responsables de la misma los denunciados. En efecto, el concluyente contenido de la denuncia policial, con relato de las gestiones positivas que condujeron a la identificación de los denunciados y hallazgo de los objetos sustraídos, la declaración de los denunciados en fase de instrucción a presencia judicial, y puesto todo ello en relación con lo actuado en el acto del juicio, constituye prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, los denunciados indemnizarán solidariamente a CARREFOUR en 52,21 euros (arts. 109 y ss. del Código Penal).

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden



impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CRISTIAN RACU y ROBERT ADRIAN PRISACARU como autores criminal y civilmente responsables de una falta de hurto, a la pena -a cada uno de ellos- de TREINTA DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE 3 EUROS DIARIOS, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; así como al pago de las costas procesales si las hubiere; y a que indemnicen solidariamente a CARREFOUR en 52,21 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Ávila, a veinticuatro de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.024/10

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000265/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En ÁVILA, a 12 de enero de dos mil diez.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en

Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 265/09, seguida por presunta falta contra las personas contra HASSAN AGHADDAR Y JAMAL AGHADDAR habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral solicito la libre absolución de los denunciados.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con fecha 15 de mayo de 2009, se acordó instruir diligencias en virtud de parte médico referente a lesiones sufridas por AHMED LAKSISAR por las que había sido asistido el 5-4-2009, habiéndose señalado día y hora para la celebración del juicio, sin que por parte del denunciante se haya formulado denuncia, solicitando el Ministerio Fiscal que se dicte sentencia absolutoria en relación a los denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio por el Ministerio Fiscal ni por parte acusadora alguna, procede la libre absolución de los denunciados, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad penal de los mismos.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a HASSAN AGHADDAR Y JAMAL AGHADDAR de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales,

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe



interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lltma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Asi por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAHED LAKSISAR actualmente parado-ro desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en ÁVILA, a veinticuatro de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 964/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ÁRÉVALO

EDICTO

Doña SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000404/2009 a instancia de TELESFORA ENRIQUEZ GUTIERREZ, JULIO SÁNCHEZ ALONSO expediente de dominio para rectificación de cabida de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa en la Calle Los Barros, 6 de El Bohodón, de cabida según titulo, cien metros cuadrados, que linda: Norte, dicha calle; Sur o espalda, Calle de Mediodía, Este o derecha, casa que habita Juan González Sanz hoy Joaquín Jiménez; y Oeste o izquierda, casa de hermanos Emilio y Justiniano Herraез, hoy Félix Pérez Vega. Consta dicha casa de portal, sala, despensa, cocina, una cuadra, corral y pajar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2958, libro 33, folio 77, finca 3398.

Y tomando en consideración tanto los actuales linderos según catastro, como su real superficie la descripción de la finca es la siguiente:

URBANA, en la calle de Los Barros, 6 de El Bohodón, de cabida según titulo, 100 metros cuadrados, y según reciente medición catastral 301 metros cuadrados, sobre la que se levantan varias edificacio-

nes que ocupan una superficie construida total de 161 metros cuadrados y que linda: Norte, dicha calle; Sur o espalda, Calle de Mediodía; Este o derecha, casa que habita Juan González Sanz o Joaquín Jiménez; inmuebles con referencia catastral n° 4409805 y 4409807; y Oeste o izquierda, casa de hermanos Emilio y Justiniano Herraез, hoy Félix Pérez Vega, actualmente inmuebles con referencia catastral n° 4409803, 4409813 y 4409814. Consta dicha casa de portal, sala, despensa, cocina, una cuadra, corral y pajar.

Referencia catastral asignada
4409804UL5340N0001LJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a tres de Marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.028/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal de Desahucio 765/2009 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Vistos por D. ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno, de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, registrado con el número 765/2009, y seguidos a instancia de CONSTRUCCIONES LUMORCAR, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales D. PLATÓN PÉREZ ALONSO contra LUIS BALLESTEROS RODRÍGUEZ declarado un situación de rebeldía procesal.”



“Que estimando la demanda de desahucio formulada a instancia CONSTRUCCIONES LUMORCAR, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales D. PLATÓN PÉREZ ALONSO centra LUIS BALLESTEROS RODRÍGUEZ declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes litigantes el día 1 de septiembre de 2007, y en su consecuencia, condeno al demandado a que, dentro del plazo previsto en la ley, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local situado en la Avenida de Madrid, número 29 de la localidad de Sotillo de la Adiada, apercibiéndole de lanzamiento sí no lo verifica, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para admitir a trámite el mismo, acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos quedando el original en el Legajo, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON LUIS BALLESTEROS RODRÍGUEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro, a veintitrés de marzo de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.033/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000012/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ADOLFO MARTÍN ABAD contra la

empresa NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L., INSS, TESORERÍA, FREMAP, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En Ávila, a quince de marzo de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA. Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por ADOLFO MARTÍN ABAD contra la Sentencia dictada en los presentes autos. Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla. Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.”

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L. a quince de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 1.031/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CHRISTIAN DANIEL MARTÍN contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre ORDINARIO, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“AUTO.

En Ávila, a dieciséis de marzo de dos mil diez.

DISPONGO. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se expresa en el Hecho único de esta Resolución. Cítese a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día



12 de ABRIL de 2010 a las 12.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C. Ramón y Cajal núm. 1, de esta ciudad; hágase entrega a la parte demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos que la acompañan. Al primer otrosí, se tiene por hecho la manifestación, de la que se dará traslado a la parte demandada a fin de que, si lo estima pertinente, pueda comparecer al acto de Juicio representado por Procurador o Graduado Social, o asistido y/o representado por Abogado; con la posibilidad, en su caso, de solicitar la designación de Abogado de oficio conforme a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita o, de no tener derecho a dicha asistencia, de solicitar la designación de Abogado de oficio, siempre que se comprometa a pagar los honorarios de dicho profesional. Al segundo otrosí ha lugar, admitiéndose los medios de prueba propuestos. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como la propuesta en la demanda y aceptada conforme al Fundamento de Derecho Segundo de esta Resolución; con apercibimiento a la parte demandada de que se pueden estimar probadas la alegaciones hechas por la contraria, en relación con la prueba admitida, si ésta no se pudiera practicar en el acto del Juicio Oral sin causa justificada.

Se advierte que si la parte demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase causa alguna que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda; y que la incomparecencia injustificada de la parte demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. La empresa para la interposición del recurso deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293/0000/30/ No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo manda y firma SS^a Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., a dieciséis de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.049/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 80/10 de este Juzgado seguida a instancia de D. JOHANA ARIAS ALVAREZ contra la empresa POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACTA DE JUICIO

En ÁVILA, a veintidós de Marzo de dos mil diez.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado del Juzgado de lo Social 001 de esta Capital, con mi asistencia, el Secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio compareciendo el demandante D. JOHANA ARIAS ALVAREZ asistida del letrado D. Cirilo Hernández Alonso.

Por la parte demandada POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L. NO comparece NO constando su citación en legal forma.

S.S^a Ilma., acuerda la suspensión del presente procedimiento señalando nueva fecha para el día 26 de abril de 2010 a las 11.00 de la mañana, quedando en este acto citada la parte actora y debiendo ser citada la parte demandada con correo certificado con acuse de recibo y por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Con todo lo cual se declara por S.S^a terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por S.S^a y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., expido y firmo el presente en Ávila, a veintidós de Marzo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.